

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, 08 SEP 2022

**00293**

Expediente N° 14.361/2018

VISTO la Resolución FI N° 316-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.361/2018, mediante la cual se acepta, a partir del 6 de septiembre de 2018, la inscripción de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis "HERRAMIENTA METODOLÓGICA COLABORATIVA PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PYMES EN REGIONES PERIFÉRICAS. APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA", a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y la Codirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 2° del citado acto administrativo, se aprueba la Comisión de Supervisión de la Doctorando Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA.

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, establece que, para acreditar las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI) *"...el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo"*.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 31 del mismo Reglamento, *"las actividades curriculares serán cursos de posgrado orientados a la*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

**Nº 00293**

Expediente Nº 14.361/2018

*Ingeniería Industrial*", y *"no podrán tener una duración inferior a las cuarenta (40) horas reloj"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Organización del Plan de Estudios de la Carrera, contenida en el Anexo I de la Resolución Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/14, *"el Doctorando deberá acreditar un total de 700 horas de actividades académicas, discriminadas en 400 horas de formación y 300 horas mínimas de elaboración del trabajo de Tesis"*.

Que el Artículo 34 exige *"al menos una publicación en una revista indexada de relevancia en la temática de la Tesis"*.

Que por Resolución FI Nº 122-CD-2022 se aprueban los Informes de Avance Anual correspondientes a los períodos 2018/2019 y 2019/2020 y se reconocen en favor de la Esp. Ing. VILLANUEVA quinientas cuarenta (540) horas de Actividades Curriculares.

Que el Comité Académico Interinstitucional, con relación a la evaluación de dichos Informes, considera holgadamente cumplido el requisito de Actividades Curriculares.

Que mediante Nota Nº 1191/22, el 27 de mayo de 2022, la Doctorando presenta el tercer informe de avance del Doctorado en Ingeniería Industrial que cursa en esta Facultad, correspondiente al período comprendido 2021-2022, en cumplimiento de la obligación que le impone el Artículo 27 de la reglamentación vigente.

Que la Esp. Ing. VILLANUEVA aporta la documentación respaldatoria de las publicaciones y presentaciones de trabajo en eventos científico-académicos a las que hace referencia la Comisión de Supervisión la cual, luego de analizar lo declarado por la

**Nº 00293**

Expediente Nº 14.361/2018

Doctorando y evaluar su exposición, aprueba el Informe Anual presentado y solicita al Comité Académico Interinstitucional la convalidación de lo actuado.

Que el referido Comité, con relación a la evaluación del Informe de Avance Anual 2021/2022 correspondiente a la Doctorando Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión y, en consecuencia, aprueba el referido informe, reconoce cumplidas las horas de formación mínimas, y destaca la realización de dos publicaciones en revistas indexadas, con lo que se satisface la exigencia reglamentaria de realizar, al menos, una en la temática de la Tesis.

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de *"la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo"*.

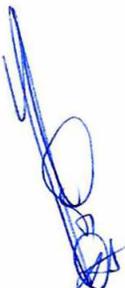
Que obran incorporadas en autos constancias del pago del arancel correspondiente, efectuado por la Esp. Ing. VILLANUEVA, hasta agosto de 2022.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 184/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2022)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance Anual correspondiente al período 2021/2022, elaborado por la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en el marco de la

W00293

Expediente N° 14.361/2018

carrera de posgrado interinstitucional "Doctorado en Ingeniería Industrial" que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución N° 136-CD-2018.

ARTÍCULO 2º.- Tener por cumplimentado, por parte de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en su carácter de Doctorando, el requisito dispuesto por el Artículo 34 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, esto es, la realización de presentaciones en eventos científicos y publicaciones en revistas indexadas, en virtud de las publicaciones que seguidamente se detallan:

- Villanueva, M. B.; Michalus, J. C.; Arciénaga Morales, A. A. (2022) *Herramienta de vinculación colaborativa orientada a pequeñas y medianas empresas de regiones periféricas. Validación y ajuste mediante investigación-acción* (versión en idioma español). *Collaborative liaison tool aimed at small and médium-sized companies in peripheral regions. Validation and adjustment through action- research* (Versión en idioma inglés). **Revista: Visión de Futuro. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Misiones. Volumen 26 número 2.**
- Arciénaga Morales, A. A.; Villanueva, B. M.; & Alsina, H. J. S. (2021). *Hoshin Kanri and its diffusion among Argentine SMEs*. **South Florida Journal of Development, 2 (2), 3353-3373. Miami, U. S. A.**

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; al Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS, en su carácter de Director de Tesis; a los restantes integrantes



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

1.0. (0001) 1200200-1.00 (00001)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.361/2018

de la Comisión de Supervisión; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 00293 -CD- 2022

Ing. JORGE ROMUALDO BERRA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa